



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al despacho informando que dentro del proceso **2018-00132** la apoderada de la parte demandante manifiesta que desconoce a los herederos determinados de la señora EUCEBIA VERA DE OLIVERA (Q.E.P.D), y solicita emplazar a los herederos indeterminados de la finada. Sírvase a proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud visible a folio 97 del expediente y la solicitud de impulso procesal allegada al correo del Despacho el 29 de agosto de 2022, por encontrarse reunidos como se encuentran los presupuestos legales, establecidos en el Art. 29 del C.P.T. y S.S. en concordancia con el artículo 293 del C. G. del P., se dispone **DECRETAR el EMPLAZAMIENTO de HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **EUCEBIA VERA DE OLIVERA (Q.E.P.D)**. En consecuencia, efectúese el registro en sistema nacional de emplazados de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Y por consiguiente por secretaría desígnese CURADORA AD LITEM y asígnense gastos de curaduría.

Respecto al señor RAMÓN OLIVERA presunto hijo de la finada **EUCEBIA VERA DE OLIVERA** y a quién la demandada Porvenir S.A solicitó integrar como litisconsorte necesario, se requiere al apoderado de PORVENIR S.A, para que identifique plenamente al señor OLIVERA e informe al Despacho el correo electrónico y dirección física del llamado a integrar la litis. **POR SECRETARÍA OFÍCIESE** a la demandada y a su apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 133** publicado hoy **19/09/2022**

La secretaria, MDG